

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y AGUA POTABLE EN PLANTAS DE BENEFICIO PORCINO COMO PARTE DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD

PROCESO: CD-282-2020

ÁREA: Técnica

PROGRAMA: Sostenibilidad ambiental y Responsabilidad social empresarial

FECHA: 20 de mayo de 2020

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la suscripción de un convenio gratuito entre las partes, a través del cual se formulen propuestas técnico económicas de prefactibilidad para el funcionamiento y puesta en marcha de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residual y agua potable en plantas de beneficio de porcinos.

El presente Proceso se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer

PORKCOLOMBIA en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura (FNP), en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa de Sostenibilidad y R.S.E, tiene la necesidad de formular bajo el marco de proyectos de prefactibilidad, estudios técnico económicos que permitan establecer los costos e ingeniería necesaria para el tratamiento de aguas residuales generadas en las plantas de beneficio de porcinos, en virtud del cumplimiento de los parámetros y límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente, así como para el agua de consumo humano de acuerdo a lo establecido en la regulación sanitaria y ambiental.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la suscripción de un convenio en calidad de gratuito con una persona jurídica (aliado estratégico) que formule propuestas técnico económicas del funcionamiento y puesta en marcha de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable, como complemento de los proyectos de prefactibilidad para plantas de beneficio porcino desarrollados por Porkcolombia.

La selección del aliado estratégico se realiza mediante la modalidad de Contratación Directa, a través de los canales tecnológicos que dispone PORKCOLOMBIA –FNP, con base en las directrices emitidas por el Presidente de la República mediante Decreto 417

del 17 de marzo de 2020, por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con ocasión de la pandemia del COVID-19, así como lo normado en el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020 por medio del cual el mandatario dictó medidas transitorias para expedir normas de orden público y reiteró la dirección del manejo del orden público para prevenir y controlar la propagación del COVID -19.

Aunado a lo anterior, a efectos de los usos de las herramientas tecnológicas y mensajes de datos se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley 527 de 1999 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, además de todas aquellas que regulen la materia.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Al correo electrónico mrodriguezg@porkcolombia.co Subdirectora de gestión ambiental y RSE. La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Porkcolombia – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Porkcolombia – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Porkcolombia – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un escrito enviado al correo de recibo.

Publicación en la web www.miporkcolombia.co

B. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en

lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

C. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

III. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es aunar esfuerzos para formular propuestas técnico económicas para el funcionamiento y puesta en marcha de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable, como complemento de los proyectos de prefactibilidad para plantas de beneficio porcino desarrollados por Porkcolombia.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:

Para el desarrollo del objeto del convenio, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

El aliado estratégico se compromete a:

- a) Elaborar diagnóstico de levantamiento de información del proyecto: conceptualización de ingeniería, presentar un balance de cargas, definición de operaciones unitarias del sistema, diagrama de bloques.
- b) Elaboración de Layout en el cual se presente como están distribuidas las áreas y la tecnología para la construcción de las plantas de tratamiento de agua residual y potable.
- c) Elaborar documento de propuesta técnico económica que deberá contener como mínimo los siguientes ítems:
 - ✓ Presentación
 - ✓ Conceptualización de todos los procesos unitarios necesarios para PTAR y/o PTAP
 - ✓ Recurso estratégico para la ejecución del proyecto
 - ✓ Alcances y límites del proyecto
 - ✓ Oferta económica: costos de operación, personal, mantenimiento, consumibles y análisis de laboratorio.

- d) Suscribir dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del convenio la respectiva acta de liquidación del mismo.
- e) Las demás actividades que sean requeridas para la ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos en el plan operativo del presente convenio.

Por su parte, PORKCOLOMBIA – FNP se compromete a:

- a) Entregar información para la realización de diagnóstico, información técnico ambiental, sanitaria y de inocuidad necesarias, únicamente para el desarrollo del convenio.
- b) Formulación en conjunto con el aliado estratégico del plan operativo cuando corresponda para cada estudio de prefactibilidad.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 77121704	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua	Servicios de tratamiento de las aguas de superficie

B. Valor estimado del Convenio

El presente convenio se suscribirá en la modalidad gratuita, por lo que no tiene ningún valor, desde ahora las partes aceptan que todas las actividades correrán por cuenta y a cargo de estas, sin que se pueda generar ningún cobro por cualquier concepto, así mismo entienden y aceptan que el convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre estas o cualquier delegado, joint Venture o asociación distinta la pactada en los términos escritos.

C. Plazo de ejecución del convenio

El plazo de ejecución del presente Convenio es desde el 1 de Junio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.

E. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del Convenio es la ciudad de Bogotá ubicada en el departamento de Cundinamarca, o las demás zonas donde se haga necesario realizar los estudios.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica

Porkcolombia – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Factor técnico, económico y experiencia

La oferta se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
A) Conocimiento en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable	50 puntos
B) Experiencia en asesorías en la industria de producción y transformación del sector agropecuario	30 puntos
C) Experiencia en PTAR y PTAP en Industrias de alimento y/o plantas de beneficio.	20 puntos
Total	100 puntos

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y al correo electrónico del subdirector de gestión ambiental mrodriguez@porkcolombia.co

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección mrodriguez@porkcolombia.co

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

El proponente entiende que es un convenio gratuito, por lo que no podrá exigir eventuales costos derivados de la ejecución del mismo.

2. Oferta Técnica

A) Conocimiento en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable. (50 puntos):

El proponente debe adjuntar las certificaciones en las cuales se especifique la experiencia en la implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable, las cuales serán calificadas con un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, criterios que serán evaluados de la siguiente manera:

Nº	CRITERIO Conocimiento en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable.	PUNTAJE
1	Experiencia de 4 años o más en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable.	50 puntos
2	Experiencia con 3 o 2 años en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable.	30 puntos
3	Experiencia de 1 año o menos en implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable.	10 puntos

B) Experiencia en asesorías en el sector agropecuario (mínimo 1 año) (30 puntos):

El Proponente debe incluir en su Oferta las certificaciones de experiencia emitida por las respectivas entidades que certifiquen experiencia en la industria de producción y transformación del sector agropecuario en el manejo de sistemas de tratamiento de agua residual y potable. Podrá presentarse una o varias certificaciones que sumen un (1) año de experiencia.

Todos los participantes podrán alcanzar la puntuación máxima de 30 puntos, siempre y cuando acrediten la experiencia mínima solicitada.

C) Experiencia en PTAR y PTAP en Industrias de alimento y/o plantas de beneficio (20 puntos)

El Proponente debe incluir en su Oferta la experiencia certificada, a través de hojas de vida, relacionada con manejo y operación de sistemas de tratamiento de agua residual y/o potable en Industrias de alimento y/o plantas de beneficio.

Podrá presentarse una o varias hojas de vida junto con sus certificaciones, que sumadas acrediten experiencia mínima de dos (2) años.

Criterios de desempate

En caso de empate técnico al momento de elegir al proponente, se desempatará y elegirá al adjudicatario de la siguiente forma:

A la empresa que presente la mayor experiencia demostrada en procesos de implementación de sistemas de tratamiento de agua residual y potable.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez mínima de 30 días contados a partir de su presentación.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Porkcolombia – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso frente a terceros. Porkcolombia – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que Porkcolombia – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

Porkcolombia – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

F. Rechazo

Porkcolombia – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

VII. ADJUDICACIÓN

Porkcolombia – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

VIII. GARANTÍAS

A. Garantías del Convenio

De acuerdo con la naturaleza del convenio a celebrar y las actividades a desarrollar, no se hacen exigibles garantías.

IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio gratuito será ejercida por la Subdirectora De Gestión Ambiental y r.s.e, en su ausencia por el Director Del Área Técnica, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

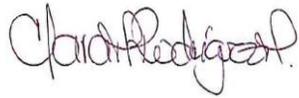
X. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	22 DE MAYO DE 2020	www.miporkcolombia.co
Presentación de Ofertas	27 DE MAYO DE 2020	mrodriguez@porkcolombia.co
Informe de presentación de Ofertas	28 DE MAYO DE 2020	mrodriguez@porkcolombia.co www.miporkcolombia.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28 DE MAYO DE 2020	mrodriguez@porkcolombia.co www.miporkcolombia.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	29 DE MAYO DE 2020	mrodriguez@porkcolombia.co
Firma del convenio	1 DE JUNIO DE 2020	Calle 37 16-52
Entrega de garantías	1 DE JUNIO DE 2020	Calle 37 16-52
Aprobación de garantías	1 DE JUNIO DE 2020	Calle 37 16-52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.



CLARA MARCELA RODRÍGUEZ MORENO

Directora Área Técnica
PORKCOLOMBIA – FNP



MARÍA OLIVA RODRÍGUEZ GALINDO

Subdirectora de Gestión Ambiental
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



DIANA CORINA ZAMBRANO MORENO

Vicepresidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA – FNP